

"2026. año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Ushuaia, 26 MAYO 2023

VISTO: El Expediente Electrónico SGM-E-44-2026 – “*Locación el inmueble que sirva de sede a esta Sindicatura General Municipal.*”, del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la contratación destinada a la locación de un inmueble para sede de la Sindicatura General Municipal, en virtud de la necesidad institucional de contar con un espacio físico adecuado para el normal funcionamiento de este Organismo de Control.

Que mediante Resolución de Presidencia Si.G.M.U. N° 79/2026 se declaró fracasada la Licitación Pública Si.G.M.U. N° 01/2026, en razón de que la única oferta presentada no cumplía con los requisitos técnicos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y, asimismo, superaba los límites económicos previstos en la normativa vigente.

Que persistiendo la necesidad que motivó el procedimiento oportunamente impulsado, la Secretaría Administrativa promovió la prosecución del trámite a fin de efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública, incorporando a tal efecto un relevamiento actualizado de valores de mercado correspondientes a inmuebles de similares características en la ciudad de Ushuaia.

Que del informe producido por el área administrativa surge que, conforme los valores actualmente vigentes en el mercado inmobiliario local, resulta necesario adecuar el presupuesto oficial de la contratación a fin de propender a una efectiva concurrencia de oferentes y evitar que el procedimiento resulte nuevamente desierto por encontrarse los valores oficiales alejados de la realidad económica.

Que asimismo, se incorporó el correspondiente Volante de Imputación Preventiva, mediante el cual se efectuó la reserva presupuestaria necesaria para afrontar las erogaciones derivadas de la contratación proyectada, incluyendo canon locativo y

///.2...

*J*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2...

honorarios profesionales.

Que en consecuencia, se elaboraron el proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones y el correspondiente proyecto contractual que regirán el nuevo procedimiento de selección.

Que tomó intervención la Asesoría Jurídica de este Organismo de Control mediante Dictamen A.J. Si.G.M.U. N° 11/2026, concluyendo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 y 109 de la Ordenanza Municipal N° 3693, la modalidad de Licitación Pública resulta el procedimiento legalmente idóneo para la presente contratación, en atención a la naturaleza y monto de la misma.

Que resultan de aplicación la Ordenanza Municipal N° 3693, su Decreto Reglamentario N° 1255/2013 y el Régimen Jurisdiccional de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 15/2026.

Que conforme lo establecido en la Resolución de Presidencia Si.G.M.U. N° 22/2026, corresponde designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervendrá en el presente procedimiento licitatorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza Municipal N.° 3455

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Si.G.M.U. N° 2/2026, destinada a la contratación de la locación de un inmueble que sirva de sede a la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, el cual deberá reunir las condiciones técnicas, funcionales y edilicias establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas que integran la presente contratación, por

///.3...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.3...

el plazo de treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga por igual período. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego Único de Bases y Condiciones y el proyecto de contrato que regirán la Licitación Pública Si.G.M.U. N° 2/2026, los cuales como ANEXOS I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervendrá en la Licitación Pública Si.G.M.U. N° 2/2026 Al Arq. Víctor Hugo BERNAT por el Área Técnica; C.P. Bárbara GASSMANN por el Área Contable; y la Dra. Daiana BOGADO por el Área Legal, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la emisión del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- INSTRUIR a la Secretaría Administrativa para que, por intermedio de las áreas competentes, proceda a impulsar todas las actuaciones necesarias para la publicación, difusión y tramitación del procedimiento licitatorio autorizado mediante la presente.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR preventivamente el gasto que demande la presente contratación a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente y futuros ejercicios, conforme la afectación preventiva obrante en las actuaciones.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SÍGMU N°8 1/2026.-**



Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia